



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 510-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 4900-2019, presentado por la administrada ISABEL SALAZAR SILVESTRE identificada con DNI N°29087626, quien solicita VISACION DE PLANOS, con fines de formalización de la propiedad, del predio ubicado en la parte inferior de la Av. 9 de Diciembre o Valdivia S/N°, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con partida Registral N° 9014174, con un área de 400.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante FUT N° 009356 de fecha 05.06.19;
- Copia simple de COMPRA VENTA a favor de Jesús Salazar Alfaro
- Copia de sucesión Intestada a favor de Isabel Salazar Silvestre
- Memoria descriptiva plano de ubicación, localización, perimétrico del lote, elaborado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera con CIP N° 20785
- Copia Literal partida N° 9014174
- Recibo de pago N°1554 de fecha 05.06.19, por el monto de S/115.00

Que, luego de la evaluación el expediente presentado, los datos técnicos del predio son:

Propietaria:	ISABEL SALAZAR SILVESTRE
Ubicación del predio:	Parte inferior de la Av. 9 de Diciembre o Valdivia S/N°
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Región:	Lima Provincias
Area:	400.00 m2.
Perímetro:	100.00 ml.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por la administrada y con la confrontación en el campo del plano y memoria descriptiva presentado;

Que, con informe N°890-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.06.19, emite la procedencia de la Visación de Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio ubicado en la parte inferior de la Av. 9 de Diciembre o Valdivia S/N°, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, con un área de 400.00 m2;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACION DE PLANOS y Memoria Descriptiva, solicitado por la administrada ISABEL SALAZAR SILVESTRE, identificada con DNI N°29087626, del predio ubicado en la Parte interior de la Av. 9 de Diciembre o Valdivia S/N°, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 400.00 m2; según los siguientes datos técnicos:

Propietaria:	ISABEL SALAZAR SILVESTRE
Ubicación del predio:	Parte interior de la Av. 9 de Diciembre o Valdivia S/N°
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Región:	Lima Provincias
Area:	400.00 m2
Perímetro:	100.00 ml.

Límites y colindancias:

Frente:	Colinda con Pasaje sin nombre y propiedad de Luisa Sánchez Pachas, con tramo de 40.00 ml.
Derecha:	Colinda con propiedad de Domingo Alberto Padilla Talla y Sra, con tramo de 10.00 ml.
Izquierda:	Colinda con propiedad Ricardo Rojas, con tramo de 10.00 ml.
Fondo:	Colinda con Pasaje N° 2 y propiedad de Domingo Alberto Padilla Talla y Sra, con tramo de 40.00 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe